

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

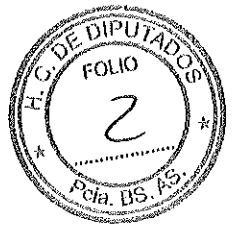
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Derógase el artículo 9 de la ley 10328.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Castello".

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El artículo cuya derogación se propone aquí regula un régimen de preferencias en la contratación de personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que resulta absolutamente irrazonable y discriminatorio.

En efecto, la norma en crisis dispone la contratación preferente de ex agentes, cónyuges e hijos de ex agentes, en clara vulneración del principio de igualdad ante la ley e idoneidad como única condición de acceso al empleo público, conforme lo normado por los artículos 16 de la Constitución Nacional y 11 y 103, inciso 12 de la Constitución Provincial.

La introducción de “cargos hereditarios” consagra un privilegio inaceptable a la hora de ingresar al organismo en cuestión, en evidente detrimento del resto de la ciudadanía, que se ve desplazada por razones fundadas pura y exclusivamente en vínculos familiares, que nada tienen que ver con la idoneidad requerida para la función pública.

Por otro lado, la exigencia de que, en defecto de los familiares anteriores, se contraten “argentinos nativos” también deviene discriminatoria al conculcar directamente los artículos 20 de la Constitución Nacional y 34 de la Constitución Provincial.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Guillermo Castello".

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.